

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS EN SU SESION DEL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán los días 28, 29 y 30 de septiembre próximos, al jockey **CRISTIAN ERNESTO VELAZQUEZ**, por perder la línea en la entrada en la recta, ocasionando molestias que dieran lugar a su distanciamiento, en la 1ª carrera disputada el día 14 de septiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Sabiyano".

Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán los días 28, 29 y 30 de septiembre próximos, al jockey **TOMAS DANIEL BAEZ**, por perder la línea en los tramos finales, ocasionando molestias que dieran lugar a su distanciamiento, en la 8ª carrera disputada el día 14 de septiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "El Soñado". Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey ELVIO GASPAR CANDIA GUTIERREZ, por haber disminuido su peso neto en 600 gramos en pista normal, luego de disputada la 2ª carrera del 11 de septiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "El Arequipeño", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En \$15.000.- (pesos quince mil) al jockey **MARTIN JAVIER VALLE**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 4ª carrera del día 14 de septiembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Fiesta Porteña", haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$15.000.- (pesos quince mil), al jockey aprendiz **KEVIN EMMANUEL MENDEZ**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 4ª carrera del día 14 de septiembre p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. "South Moi", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$15.000.- (pesos quince mil) al jockey **JUAN PABLO PAOLONI**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 9ª carrera del día 14 de septiembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Gardens Of Joy", haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas. Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

Diego José Zavaleta Secretario Comisión de Carreras Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. LINARES GABRIEL, por presentar la solicitud de tratamiento terapéutico fuera de término del s.p.c. "Again Again", en la 13ª carrera del 14 de septiembre p.pdo.
Artículo 25, Inciso III ap. d) del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **FLORENTINO SANTIAGO CASCIA**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Canasta Básica", en la 9ª carrera del día 14 de septiembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ROQUE FRANCISCO ARCE**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Tribilin", para la 15ª carrera del 14 de septiembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$10.000.- (pesos diez mil) al Entrenador Dn. JUAN CARLOS AGUIRRE, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Quasi Stellar", para la 11ª carrera del 11 de septiembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$15.000.- (pesos quince mil) al Entrenador Dn. SANDRO JAVIER CLAVERI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Golpe Duro", para la 12ª carrera del 11 de septiembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil) al Entrenador Dn. RUBEN OSCAR LAZZARO, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Set And Match", en la 8ª carrera del día 14 de septiembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil) al Entrenador Dn. **MATIAS GORR**, por no encontrarse personal a su cargo en las condiciones adecuadas para la presentación de su pupilo el s.p.c. "Xaquelina", para la 12ª carrera del 14 de septiembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Diego José Zavaleta Secretario Comisión de Carreras Jockey Club A.C.



ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. EDUARDO RAMON PERUSSIA, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Free Heart", en la 2ª carrera del día 11 de septiembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. CARLOS GERMAN CABALLERO, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Magico El Grande", en la 5ª carrera del día 11 de septiembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JOSE MARIA REBATTINI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Master One", para la 11ª carrera del 11 de septiembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **MARTIN DOMINGO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de sus pupilos los s.p.c. "Digamelo", para la 11ª carrera del 11 de septiembre, y "Ganas De Correr", para la 13ª carrera del 14 de septiembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **MIGUEL ALBERTO GOMEZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Stay With It", para la 11ª carrera del 11 de septiembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. MARCELO DANIEL LAFUENTE, por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. "J Adams", previo a la 11ª carrera del 11 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. DANIEL ALBERTO GOMEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Esther Piscore", para la 13ª carrera del 11 de septiembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Diego José Zaveleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil) al Entrenador Dn. SERGIO ARIEL RETORTO, por tener al s.p.c. "Islander Boy", inscripto para la 10ª carrera del 11 de septiembre p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "DON TRATO" a cargo del Entrenador Dn. Nestor Gustavo Bello, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 11 de septiembre p.pdo. y hasta el 10 de marzo del 2025 inclusive, por presentar lesión a nivel de la cuerda del miembro anterior derecho, luego de disputada la 8ª carrera del día 11 de septiembre p.pdo.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "WONDER LADY", a cargo del Entrenador Dn. Juan Sebastian Maldotti, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 3ª carrera del día 11 de septiembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve INHABILITARLO por el término de treinta (30) días desde el 11 de septiembre y hasta el 10 de octubre de 2024 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "CAFIOLAZO", a cargo del Entrenador Dn. Hugo Cesar Casenave, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 10ª carrera del día 11 de septiembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve INHABILITARLO por el término de treinta (30) días desde el 11 de septiembre y hasta el 10 de octubre de 2024 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "SAFE PLACE", a cargo del Entrenador Dn. Gustavo Edgardo Scarpello, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 3ª carrera del día 14 de septiembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve INHABILITARLO por el término de treinta (30) días desde el 14 de septiembre y hasta el 13 de octubre de 2024 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

Diego José Zavaleta Secretario Comisión de Carreras Jockey Club A.C.



S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. "SANTO VARON" por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 11 de septiembre y hasta el 25 de octubre de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. LUIS MARIA ROBOL, por haber sido ratificado para los días 9 y 11 de septiembre ppdo. en el Hipódromo Argentino de Palermo y San Isidro respectivamente, y no haber participado de la 9ª carrera de la jornada hípica del 11 de septiembre p.pdo. en el Hipódromo de San Isidro. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "MULLINS" por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 11 de septiembre p.pdo. y hasta el 25 de octubre de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. HUGO FANTINO COSTANTINO, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 6ª carrera del 11 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "**ALBERICH**" por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 11 de septiembre p.pdo. y hasta el 25 de octubre de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **CARLOS ALBERTO BANI**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 11ª carrera del 11 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "TANGERINE HEIN" por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 11 de septiembre p.pdo. y hasta el 25 de octubre de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. SERGIO ARIEL RETORTO, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 13ª carrera del 11 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

Diego José Zavaleta Secretario Comisión de Carreras Jockey Club A.C.

San Isidro, 18 de septiembre de 2024.